

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN EXTRAORDINARIA NUM.LPN-2019-0026, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONFECCIÓN DE PANTALONES ESCOLARES PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0026. EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).

El comité de Compras y Contrataciones del (INABIE), se reunió mediante la aplicación de videoconferencia o de reuniones (Zoom), el día miércoles seis (6) del mes de mayo del año 2020, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), con la presencia de los Señores: ING. JOHNNY PUJOLS, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; LICDA. WENDY YENESIA ALMONTE ALCANTARA en representación del LIC. NELSON OSVALDO DE LOS SANTOS POLANCO, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, LICDA. ISABEL MOREL MOREL, Directora Administrativa y Financiera, (miembro ausente), LIC. SERGIO PANTALEÓN DISLA, Asesor Legal del Comité y encargado del Departamento Jurídico, (miembro ausente), LIC.FAUSTINO BONILLA MEDINA, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes.

AGENDA

UNICO: Conocer y validar el Informe extraordinario de recomendación de adjudicación, a favor de la empresa AGAP CORPORATION BENCOSME, S. R. L., del procedimiento de REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0026.

CONSIDERACIONES DE HECHO

POR CUANTO: A que en fecha once (11) del mes de marzo del año 2020 se emitió el en el acta de adjudicación NUM.LPN-2019-0026, donde se adjudica a los oferentes que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Pantalones Escolares para el Año Escolar 2020-2021; Llevada al cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas, (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0026).

POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año 2020, se emitió el en el acta de adjudicación complementaria NUM.LPN-2019-0026, del procedimiento supra indicado.

POR CUANTO: A que, a la empresa AGAP CORPORATION BENCOSME, S. R. L., no se le abrió oportunamente su oferta económica en fecha 10 del mes de febrero del año 2020, por una mala evaluación de los peritos actuantes.

POR CUANTO: A que, en reunión extraordinaria de fecha veintiuno (21) de febrero del año 2020, el Comité de Compras y Contrataciones, luego de revisar el expediente ordenó enviar notificación de subsanación a la empresa AGAP CORPORATION BENCOSME, S. R. L., ya que el informe presentado no sustentó la descalificación.

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) del mes de abril del año 2020, se ejecutó la apertura extraordinaria de la Propuesta Económica "sobres B", de la empresa, AGAP CORPORATION BENCOSME, S. R. L., en la cual contó con la participación de la Notario Público DRA. CRISTINA ROSARIO, y los miembros del Comité de Compras y Contrataciones donde se cual levanto acta extraordinaria de comprobación notarial del procedimiento de REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0026.

Page 1 | 4

W

W

DEL DISTA



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: A que de fecha treinta (30) de abril del año 2020, se emitió el informe extraordinario del sobre B, el cual contiene los resultados de la evaluación de la Propuesta Económica "Sobres B" a favor de la empresa AGAP CORPORATION BENCOSME, S. R. L.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

ATENDIDO: Que el principio de racionalidad de la administración pública, estipulado en la ley 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativos, establece: "La administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego, de acuerdo con la buena gobernanza democrática".

ATENDIDO: Que el párrafo VI, art.No.26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, expresa que: "la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formulé. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones".

ATENDIDO: Que el art.No.99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

ATENDIDO: Que el art.No.102 del Reglamento de Aplicación No.543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

ATENDIDO: Que el art.No.103 del Reglamento de Aplicación No.543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

VISTA: La minuta de reunión extraordinaria de fecha 21 del mes de febrero del año 2020.

VISTA: El acta de adjudicación NUM. LPN-2019-0026, de fecha 11 del mes de marzo del año 2020.

VISTA: El acta de adjudicación complementaria NUM. LPN-2019-0026, de fecha 25 del mes de marzo del año 2020.

VISTA: El acta de comprobación notarial extraordinaria No.26-2020, de fecha 17 del mes de abril del año 2020, del acto de aperturas y lecturas de la oferta económica (sobre B), del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0026, debidamente instrumentada por la DRA. CRISTINA ROSARIO, colegiatura No.4316, notario público del D.N.

VISTO: El Informe extraordinario del sobre B de fecha 30 del mes de abril del año 2020, a favor de la empresa AGAP CORPORATION BENCOSME, S. R. L.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del INABIE, ING. JOHNNY PUJOLS procedimos a someter los puntos a tratar, y luego de conocer y validar, a unanimidad por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE se deciden adoptar la Resolución siguiente:

SEGUNDO: ADJUDICAR la empresa AGAP CORPORATION BENCOSME, S. R. L., el lote 278, de acuerdo al cuadro de adjudicación aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte integra de la misma.

OHACIONAL

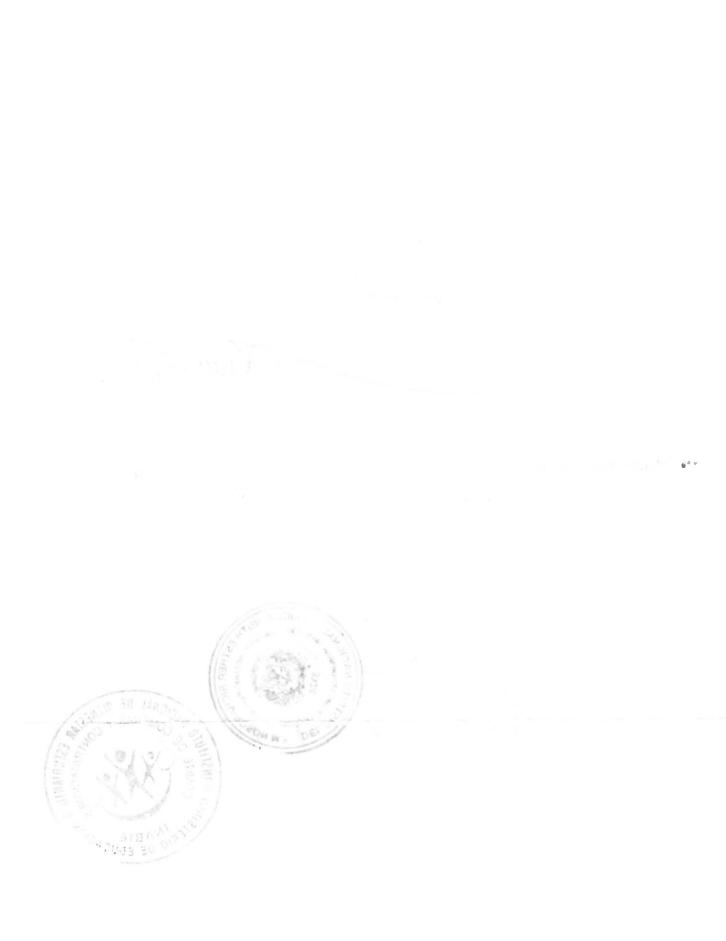
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERCERO: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE notificar al oferente adjudicado, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presenta acta de la adjudicación extraordinaria.

CUARTO: ORDENAR a la unidad operativa de compras y contrataciones que la presente Resolución sea publicada en el portal transaccional www.comprasdominicanas.gov.do y a través del portal de transparencia www.inabie.gob.do.

QUINTO: INSTRUIR a la unidad operativa de compras y contrataciones que envíe al Departamento

Jurídico del INABIE la base documental del oferente adjudicado para la elaboración del contrato del procedimiento de Licitación Pública Nacional de REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2019-0026, de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.
No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a la una de la tarde (1:00 P.M).
HECHO Y FIRMADO, en un (1) original para los fines legales correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020). ING. JOHNNY PUJOLS Presidente del Comité
of Wardy Ulming to Vivios 19-
LIC. NELSON O. DE LOS SANTOS POLANCO Director de Planificación y Desarrollo LIC. FAUSTINO BONILLA M. Encargado de Oficina de Libre Acceso A la Información
Yo,Abogado Notario Público de los del Número del Distrito
Nacional, Matrícula colegiatura No. certifico y doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores JOHNNY PUJOLS, NELSON OSVALDO
DE LOS SANTOS POLANCO y FAUSTINO BONILLA MEDINA, de generales y calidades que
constan, quienes me manifestaron que lo hacían de manera libre y voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de su vida pública. De todo lo que se puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo
Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil
NOTARIO PUBLICO
TAGO W MOSCONAL OF BIENCE COMPRAS & CONTRACTOR OF CONTRACT
WE COMPRAS & COM





INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Departamento de Compras y Contrataciones División de Licitaciones

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Confección de Pantalones Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas **CUADRO DE ADJUDICACION-EXTRAORDINARIO** al Régimen de Zonas Francas

REF. INABIE-CCC-LPN-2019-0026

No. PaM35 LV-13 CODIGOS AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL **RAZON SOCIAL** TOTALES 131245005 RNC LOTES ADJUDICADOS LOTE 278 CANT. DE CANT. ADJUDICADA (1,926 UNDS. POR CANT. DE LOTES) 1,926 1,926 (RD\$648,326.00 POR LOTE) Y UN VALOR RD\$ TOTAL SIN ITBIS LOTE DE RD\$492,331.00 648,326.00 648,326.00 116,698.68 ITBIS 116,698.68 ADJUDICADO CON ITBIS VALOR RD\$ TOTAL 765,024.68 765,024.68 VALOR ANTICIPO (RD\$) 153,004.94 153,004.94 GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO 7,650.25 7,650.25 VALOR GARANTIA BUEN USO ANTICIPO

153,004.94 153,004.94

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO LIC. NELSON O. DE LOS SANTOS POLANCO

LIC. SERGIO PANTALEON DISLA **ASESOR LEGAL**

COMPRAS ESTUDIAN ESTU

NACIONAL DE COMPRAS

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LICDA. ISABEL MOREL MOREL

ENCARGADO OFICINA LIBRE ACCESO A LA

Page 4/4

PRESIDENTE COMYTÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ING. JOHNAY PUJOLS





